

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º0006-2025-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/G.**

Tocache, 14 de enero de 2025

**VISTO:**

La CARTA N° 064-2024- CONS.SUP.BARRENECHAEA/RC, de fecha 11 de diciembre del 2024, MEMORANDO N° 2153-2024- GRSM-T-MRAH-T/G. de fecha 12 de diciembre del 2024, El INFORME N° 09-2025 GRSM-GTAHT/MRAH-T/INFRA el de fecha 10 de enero de 2025, LA OPINION LEGAL 02-2025 GRSM-GTAHT/MRAH-T/AL, y

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con la **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ**, regula en su **Art. 188** que la descentralización es un proceso permanente que tiene como objeto el desarrollo integral del país, conforme a lo prescrito en la **Ley N° 26850**, ley de **Reforma Institucional del Capítulo XIV, del Título IV**, sobre Descentralización, **Ley N° 27680**, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, **Ley N° 27867** y su **Modificación Ley N° 27902**, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, a través de sus órganos desconcentrados, aprobado por **Ordenanza Regional N.º 020-2015-GRSM/CR**.

Mediante Resolución Gerencial N°015-2024-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/G, de fecha 09 de febrero del 2024, como primer artículo se dejó sin efecto la Resolución Gerencial N°0133-2023-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/G por un error material y como segundo artículo se aprobó el Expediente Técnico Reformulado del PI con CUI N° 2553181, por el monto de S/. 20,733,459.77 (Veinte millones setecientos treinta y tres mil cuatrocientos cincuenta y nueve con 77/100 soles) y un plazo de ejecución de 450 días calendarios (15 meses), según el siguiente resumen:

DESCRIPCIÓN	PARCIAL
<b>I. INFRAESTRUCTURA</b>	
COSTO DIRECTO (CD)	12,203,925.19
GASTOS GENERALES	1,357,193.61
UTILIDAD	854,274.76
COSTO DE OBRA	14,415,393.57
IGV	2,594,770.84
PRESUPUESTO TOTAL DE INFRAESTRUCTURA	17,010,164.41
<b>II. MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO</b>	
COSTO DIRECTO	760,844.10
GASTOS GENERALES	71,990.98
UTILIDAD	53,259.09
SUB TOTAL	886,094.17
IGV 18%	159,496.95
COSTO TOTAL DE EQUIPAMIENTO	1,045,591.12



# GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN

## GERENCIA TERRITORIAL ALTO HUALLAGA - TOCACHE

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

### III. CAPACITACION DOCENTE

COSTO TOTAL DE CAPACITACIONES (INC. IGV)	110,431.08
SUPERVISION DE OBRA (INC. IGV)	989,421.09
SUPERVISION DE EQUIPAMIENTO (INC. IGV)	44,049.48
SUPERVISION DE CAPACITACIONES (INC. IGV)	7,929.50
ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO	98,898.00
GASTOS DE GESTION DE PROYECTO (INC. IGV)	954,844.23
GASTOS DE LIQUIDACION Y CIERRE DE PROYECTO (INC. IGV)	65,592.44
CONTROL CONCURRENTE 2.00% (PARA OBRAS <= S/ 10 MILLONES)	406,538.43
COSTO TOTAL DE LA INVERSIÓN	20,733,459.77

Fuente: Resolución Gerencial N°015-2024-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/G

Mediante Acta N° 001-2024-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/CS – LP 001-2024 – I CONVOCATORIA con fecha 27/06/2024, se otorga la BUENA PRO al CONSORCIO EDUCATIVO IPLW TOCACHE para la ejecución del Proyecto con CUI 2553181, por un monto de ejecución de S/.16'349,555.64 (Exonerado del IGV), con 450 días calendarios de plazo para ejecución de obra.

Mediante Acta N° 001-2024-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/CS – CP 002-2024 – I CONVOCATORIA con fecha 05/07/2024, se reúne el COMITÉ DE SELECCIÓN para la Apertura Electrónica, Admisión, Calificación y Evaluación de las Ofertas Técnicas para la Consultoría de Supervisión de Obra del PI con CUI 2553181, monto de consultoría S/.937,102.00 sin IGV y se otorga la buena pro.

Con fecha 11 de Julio de 2024, se suscribe el **Contrato de Ejecución N°002-2024-GRSM-GTAH-T-MRAHT**, para la Contratación de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo en el Nivel Primario de la I.E José Gálvez Barrenechea - Uchiza, Distrito de Uchiza -Provincia de Tocache - Departamento de San Martin", entre la Entidad y el CONSORCIO EDUCATIVO IPLW TOCACHE, por un monto de S/ 16'349,555.64 (sin IGV) (Dieciséis Millones Trecientos Cuarenta y Nueve Mil Quinientos Cincuenta y Cinco con 64/100 Soles) con un plazo de ejecución contractual de obra de 450 días calendario.

Con fecha 22 de Julio de 2024, se celebró el **Contrato de Servicio de Consultoría N°002-2024-GRSM-GTAH-T-MRAHT** por la contratación del Servicio de Consultoría de obra para la Supervisión de la Ejecución de la Obra "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo en el Nivel Primario de la I.E José Gálvez Barrenechea - Uchiza, Distrito de Uchiza -Provincia de Tocache - Departamento de San Martin", entre la Entidad y el CONSORCIO SUPERVISOR BARRENECHEA por un monto de S/. 937,102.00 Soles sin IGV (Novecientos Treinta y Siete Mil Ciento dos con 00/100 soles) con un plazo de ejecución contractual de 480 días calendario.

Que, el Consorcio Educativo IPLW Tocache, solicita la Ampliación de Plazo N°01 por 51 días calendario, invocando la causal prevista en el numeral a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista del artículo 197 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado y señalando que se genera debido al retraso en la absolución de consultas de la Incompatibilidad entre el replanteo topográfico y el plano general de topografía del Expediente Principal y por consiguiente la aprobación de ejecutar la partida 01.07 EXPLANACIONES 01.07.01 CORTE Y EXCAVACION PARA NIVELACION DE TERRENO C/MAQUINARIA, además de la Incompatibilidad de la Capacidad Portante del estudio de mecánica de suelos del Expediente Principal y por consiguiente la aprobación de ejecutar la partida 02.02 MOVIMIENTO DE TIERRAS 02.02.01 EXCAVACION DE ZANJAS PARA CIMIENTO.



# GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN

## GERENCIA TERRITORIAL ALTO HUALLAGA - TOCACHE

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Trámite : 028-2025843285

### RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º0006-2025-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/G

Que, mediante el Informe Técnico de Supervisión N°016-2024/CONS.SUP.BARRENECHEA/JCDH/SO de fecha 13 de noviembre de 2024, en relación a la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 presentado por el Consorcio Educativo IPLW Tocache, concluye que: Como consecuencia del impedimento de continuar con dichas partidas, se ha afectado la ruta crítica, generando por tanto retraso en la ejecución de la obra. Por tal motivo se solicita la aprobación de la correspondiente Ampliación de Plazo N°01, por VEINTISEIS (26) días calendario, tiempo equivalente al atraso y/o paralización de las partidas afectadas de la ruta crítica y, por ende, la Supervisión recomienda declarar PROCEDENTE el periodo de Ampliación de Plazo N°01 por VEINTISEIS (26) días calendario.

Que, mediante el INFORME N°1214-2024-GRSM-GTAH-T/MRAHT-INFRA de fecha 22 de noviembre del 2024, el Jefe de Oficina II – Área de Infraestructura en relación a la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 presentado por el Consorcio Educativo IPLW Tocache, concluye que: Visto al pronunciamiento del Supervisor de Obra sobre declarar Procedente el periodo de Ampliación de Plazo N°01 por Veintiséis (26) días calendario, por lo que, luego del Análisis de los hechos el Jefe de Oficina II – Área de Infraestructura otorga CONFORMIDAD a la Ampliación de Plazo N°01 por TRES (03) días calendario, tiempo equivalente al atraso y/o paralización de las partidas afectadas de la ruta crítica, con lo cual la fecha de término del plazo de ejecución de la obra se diferirá al día 01 de noviembre del 2025

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL N°0106-2024-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/G de fecha 27/11/2024 la Entidad aprueba la Ampliación de Plazo N°01 por 03 días calendario.

Que, mediante Carta N°040-2024-JCAS-RLC-CEIPLWT de fecha 04 de diciembre del 2024 el Consorcio Educativo IPLW Tocache hace llegar al Supervisor de Obra los Cronogramas de Obra Gantt y Valorizados de Obra actualizados a la Ampliación de Plazo N°01 para su revisión y trámite correspondiente.

Que, mediante Carta N°064-2024/CONS.SUP.BARRENECHEA/AC de fecha 11 de diciembre del 2024 el Consorcio Supervisor Barrenechea remite a la Gerencia Territorial Alto Huallaga Tocache la CONFORMIDAD de los Cronogramas Actualizados a la aprobación de la Ampliación de Plazo N°01.

Mediante MEMORANDO N°2153-2024-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/G, de fecha 12 de diciembre de 2024, la Gerencia Territorial Alto Huallaga Tocache (Micro Región Alto Huallaga Tocache) remite al jefe de oficina II - Área de infraestructura, el informe de Cronogramas Actualizados – Ampliación de Plazo N°01.

Mediante Carta N°001-2025-JCAS-RLC-CEIPLWT de fecha 09 de enero del 2025 el Consorcio Educativo IPLW Tocache solicita a la Gerencia Territorial Alto Huallaga Tocache la aprobación mediante acto resolutorio de los Cronogramas de Obra actualizados a la ampliación de plazo N° 01.

Mediante MEMORANDO N°000042-2025-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/G, de fecha 09 de enero de 2025, la Gerencia Territorial Alto Huallaga Tocache (Micro Región Alto Huallaga Tocache) solicita al jefe de oficina II - Área de infraestructura, la aprobación de acto resolutorio de los cronogramas de obras actualizadas a la ampliación de plazo N°01.

Mediante el INFORME N° 09-2025 GRSM-GTAHT/MRAH-T/INFRA el de fecha 10 de enero de 2025, esta jefatura de oficina II - Área de infraestructura da opinión FAVORABLE al Cronograma Valorizado Actualizado N°02 por Ampliación de Plazo N°01, teniendo como nuevo



RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º0006-2025-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/G

termino de obra el día 01 de noviembre del 2025. Se solicita Aprobación Mediante Acto Resolutivo del Cronograma Valorizado Actualizado N°02 por Ampliación de Plazo N°01, según el siguiente cuadro.

PLAZO DE EJECUCION CONTRACTUAL	450 DC (06-08-24 AL 29-10-25)
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01	03 DC (30-10-25 AL 01/11/25)
<b>POR LO TANTO, SE MODIFICA LA FECHA DE CULMINACION</b>	<b>450+03= 453 DIAS CALENDARIO DESDE (06-08-24 AL 01-11-25)</b>

LA OPINION LEGAL 02-2025 GRSM-GTAHT/MRAH-T/AL, de fecha 13 de enero de 2025, se concluye que, El Cronograma Valorizado Actualizado N°02 por Ampliación de Plazo N°01 refleja fielmente la ampliación aprobada mediante Resolución Gerencial N° 0106-2024. La actualización de dicho cronograma es un acto administrativo que garantiza la adecuada gestión del proyecto y el cumplimiento contractual.

Que, por su parte, el del artículo 202.2 del RICE, establece: "El Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios muestran claramente las diferencias con el Programa de Ejecución de Obra previo, así como la propuesta sustentada del contratista que permita superar las posibles desviaciones que se hubieran presentado, con la finalidad de asegurar el cumplimiento del plazo contractual". Asimismo, el numeral 202.3 del mismo cuerpo normativo señala que: " El supervisor o inspector luego de revisarlo en un plazo que no exceda de siete (7) días manifiesta su aprobación u observaciones

Que, por su parte, el del artículo 203 de la Ley de Contrataciones Del Estado establece;" Demoras injustificadas en la ejecución de la Obra. Así mismo en los numerales 203.1 y 202 del mismo cuerpo normativo señala que: el 203.1. Durante la ejecución de la obra, el contratista está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario de avance de obra vigente. En caso de retraso injustificado, cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha, el inspector o supervisor ordena al contratista que presente, dentro de los siete (7) días siguientes, un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto, anotando tal hecho en el cuaderno de obra. 203.2. El calendario acelerado es revisado por el supervisor o inspector de obra, quién a su vez en un plazo de tres (3) días otorga conformidad y lo eleva a la Entidad para su aprobación en un plazo de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tiene por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor

Que, de conformidad con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo General N°27444 y su modificatoria y Texto Único Ordenado D.S. N°006- 2017-JUS, que regula en su Art. IV del Título Preliminar inciso 1.4. Principio de razonabilidad. - Las decisiones de la autoridad administrativa, cuando creen obligaciones, califiquen infracciones,



**GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN**  
**GERENCIA TERRITORIAL ALTO HUALLAGA - TOCACHE**

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Trámite : 028-2025843285

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º0006-2025-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/G**

impongan sanciones o establezcan restricciones a los administrados, deben adaptarse dentro de los límites de la facultad atribuida y manteniendo la debida proporción entre los medios a emplear y los fines públicos que deba tutelar, a fin de que respondan a lo estrictamente necesario para la satisfacción de su cometido.

Que, estando a las atribuciones delegadas por el Gobierno Regional de San Martín, dentro del marco de la Política Pública Nacional, contenida en la Resolución Ejecutiva Regional N.º - 0019-2023-GRSM/GR.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR,** EL CRONOGRAMA VALORIZADO ACTUALIZADO N°02 POR LA AMPLIACION DE PLAZO N°01, TENIENDO COMO NUEVO TERMINO EL DIA 01 DE NOVIEMBRE DEL 2025 DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E. JOSE GALVEZ BARRENECHEA - UCHIZA, DISTRITO DE UCHIZA PROVINCIA DE TOCACHE - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" con CUI 2553181, según el siguiente cuadro:

PLAZO DE EJECUCION CONTRACTUAL	450 DC (06-08-24 AL 29-10-25)
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01	03 DC (30-10-25 AL 01/11/25)
<b>POR LO TANTO, SE MODIFICA LA FECHA DE CULMINACION</b>	<b>450+03= 453 DIAS CALENDARIO DESDE (06-08-24 AL 01-11-25)</b>

**ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR,** la presente resolución a la contratista de la ejecución CONSORCIO EDUCATIVO IPLW TOCACHE BARRENECHEA, a su domicilio legal en JR. HUANUCO N° 474 – DISTRITO DE RUPA- RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO y/o correo [cseducaiplwtocache@gmail.com](mailto:cseducaiplwtocache@gmail.com), para su conocimiento y fines pertinentes

**ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR,** la presente resolución a la contratista de la supervisión CONSORCIO BARRENECHEA, a su domicilio legal en JR. MICAELA BASTIDAS N° 402- TARAPOTO/ JR. REYES GUERRA 752- MOYOBAMBA, y/o correo [ingenierojuliodiaz@gmail.com](mailto:ingenierojuliodiaz@gmail.com), para su conocimiento y fines pertinentes

**Regístrese, Comuníquese y Archívese.**



GOBIERNO REGIONAL - SAN MARTIN  
 GERENCIA TERRITORIAL ALTO HUALLAGA - TOCACHE

Ing. Frank Cristian Puelles Corderas  
 GERENTE